



RESOLUCION R-Nº 1173-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 OCT 2025

Expte. Nº 32/2025-SOSM-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0852-2025 de fecha 13 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 1º del citado acto administrativo se aprueba lo actuado y se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA Nº 25/25, a la firma CONTEMAX GROUP S.R.L.- ERICA YANINA CASTRO NIEVAS - CUIT Nº 27-37602442-9, con domicilio en Avenida de las Américas Nº 800 de esta ciudad de Salta, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 31.500.000,00), para la prestación del servicio de contenedores para el Complejo Universitario de esta Universidad durante el año 2025.

QUE en el texto de dicho Artículo donde dice: *"la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 31.500.000,00)"*, debe decir: *"la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 31.339.000,00)"*, conforme a la Orden de Compra Nº 021-DGOyS-25.

QUE en el mismo Artículo en cuanto a la duración del contrato, donde dice *"durante el año 2.025"*, debe decir: *"durante 12 (doce) meses, con opción de prórroga a 6 (seis) meses"*.

QUE por un error involuntario en la Orden de Compra Nº 021-DGOyS-25, en la parte de la leyenda de la vigencia del contrato, donde dice: *"por el término de 1 (uno) año calendario"*, debe decir: *"por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga a 6 (seis) meses"*.

QUE obra en estas actuaciones copia de la Ampliación del Informe Técnico en el cual, ante las discrepancias en cuanto al monto adjudicado y la vigencia del contrato, se aconseja modificar el Artículo 1º en la parte donde dice: *"la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 31.500.000,00)"*, debe decir: *"la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 31.339.000,00)"*. Asimismo, expresa que se debe rectificar la Orden de Compra Nº 021-DGOyS-25 emitida a favor de la Empresa CONTEMAX GROUP S.R.L. - CUIT Nº 27-37602442-9, en relación a la duración del contrato, en la parte donde dice: *"año calendario"*, debe decir: *"por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por 6 (seis) meses mas"*.

QUE por tal motivo, se debe modificar el Artículo 1º en cuanto a la suma adjudicada y la duración del contrato.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72) establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 32/2025-SOSM-UNSa

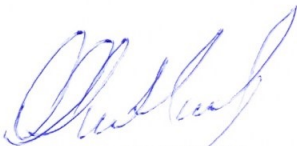
ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución R-N° 0852-2025, en la parte correspondiente donde dice: "*la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 31.500.000,00*", debe decir: "*la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 31.339.000,00)*", y en donde dice: "*durante el año 2025*", debe decir: "*durante 12 (doce) meses, con opción de prórroga a 6 (seis) meses*".

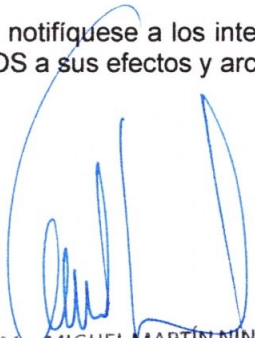
ARTÍCULO 2º.- Rectificar el error material producido en la Orden de Compra N° 021-DGOyS-25, en relación a la duración del contrato, en la parte donde dice: "*año calendario*", debe decir: "*por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por 6 (seis) meses*".

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Lic. Felipe Santiago TEJERINA, Director de Servicios Generales, a rectificar la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


MR. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1173-2025